

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 188 -2018-FCS/D - Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 005-/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "REPERCUSIÓN DEL ACTO EDUCATIVO DE LA ENFERMERA EN EL CUIDADO PRE OPERATORIO EN PACIENTES PROGRAMADOS DE COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA – SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS – 2015/2017." , elaborado por el (la) Lic. VILLACORTA SUÁREZ DANIEL BRATSON .

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50º del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico"

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, titulado: " REPERCUSIÓN DEL ACTO EDUCATIVO DE LA ENFERMERA EN EL CUIDADO PRE OPERATORIO EN PACIENTES PROGRAMADOS DE COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA – SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS – 2015/2017.", elaborado por el (la) Lic. VILLACORTA SUÁREZ DANIEL BRATSON .
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de enero del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de enero del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 189 -2018-FCS/D - Callao; 22 de enero de 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 005-/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual el Comité Directivo propone Asesor del Trabajo Académico, titulado: "CUIDADO DE ENFERMERÍA ANTE LA PRESENCIA DE EVENTOS ADVERSOS EN PACIENTES CON TUBO ENDOTRAQUEAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS – HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2015-2017.", elaborado por el (la) Lic. YUCRA AMARO YVONNE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico";

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el Artículo 50° del mencionado reglamento, indica literalmente "La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico"

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

3. Designar como Asesora a la profesora Dra. **LINDOMIRA CASTRO LLAJA**, en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación del Trabajo Académico de la Segunda Especialidad en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, titulado: " CUIDADO DE ENFERMERÍA ANTE LA PRESENCIA DE EVENTOS ADVERSOS EN PACIENTES CON TUBO ENDOTRAQUEAL EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS – HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA – LIMA 2015-2017.", elaborado por el (la) Lic. YUCRA AMARO YVONNE .
4. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica